



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 079-2022-MDMM

Mariano Melgar, 22 de Noviembre del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del presente año, acordó.

VISTO: el Oficio N° 017-2022-AGTVSFA con Expediente N° 10900 de fecha 23 de agosto del 2022 de la Asociación Granja Taller y Vivienda San Francisco de Asís Cono Este Mariano Melgar, el Informe Técnico N° 1185-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 08 de setiembre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N° 1401-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 04 de noviembre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N° 1520-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 17 de noviembre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal N° 458-2022-GAJ-MDMM, de fecha 18 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

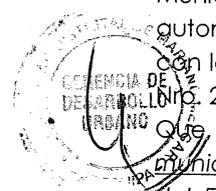
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

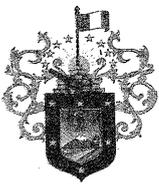
Que, según Artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero

Que, según el Artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, según el Artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el ítem 6.5.1.1. establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación, requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo, el ítem 6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

y gobiernos locales estará a cargo de los órganos con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente.

Que, mediante Oficio Nro. 17-2022-AGTVSFA, de fecha 23.08.2022 WALTER WILLIAM CUSIHUAMAN CERVANTES – PRESIDENTE DE LA ASOC A.G.T y V SAN FRANCISCO DE ASIS, solicita "donación de juegos para niños que fueron retirados de algunos parques de nuestro distrito para nosotros hacerle la instalación en nuestro campo deportivo de la asociación para la niñez y para mejorar el ornato del campo deportivo".

Que, con Informe Técnico N° 1185-2022-GDU-MDM; Informe Técnico N° 1401-2022-GDU-MDM e Informe Técnico N° 1520-2022-GDU-MDM; la Gerencia Desarrollo Urbano precisa cuenta con (01) columpio metálico, (03) asientos de sube y baja (no consta de la base) y (02) trepadoras en el almacén de la Gerencia de Desarrollo Urbano, elementos que cuentan con las siguientes características:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO UNITARIO VALORIZADO	MONTO TOTAL VALORIZADO
COLUMPIO METALICO	01	S/ 800.00	S/ 800.00
TREPADORAS	02	S/400.00	S/800.00
ELEMENTOS QUE CONTIENEN ASIENTOS PARA SUBE Y BAJA (NO CONSTA CON LA BASE)	03	S/ 200.00	S/ 600.00
VALORIZACION TOTAL DE LA DONACION			S/ 2,200.00

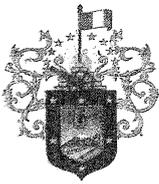
Que, en el presente caso, es necesario señalar que las donaciones son actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público. De igual forma CABANELLAS define a la donación como Acto por el que se da o entrega algo sin contraprestación, cual liberalidad o como recompensa inexigible. Contrato por el que alguien enajena graciosamente algo a favor de otro, que lo acepta de manera expresa o tácita.

Que mediante Dictamen Legal N° 458-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es factible APROBAR la donación valorizado en S/. 2,200.00 nuevos soles, la misma que comprende en: (01) columpio metálico, (03) asientos de sube y baja (no consta de la base) y (02) trepadoras, a favor de la ASOCIACION GRANJA TALLER Y VIVIENDA SAN FRANCISCO DE ASIS CONO ESTE MARIANO MELGAR, representado por WALTER WILLIAM CUSIHUAMAN CERVANTES – PRESIDENTE DE LA ASOC A.G.T y V. SAN FRANCISCO DE ASIS; lo que posibilitará que esta entidad edil pueda contribuir al desarrollo infantil del distrito y permitirá contribuir con la mejora del ornato del campo deportivo de la Asociación mencionada.

Que, la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25 que dice "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano, el Dictamen Legal N° 458-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2022 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN valorizado en S/. 2,200.00 nuevos soles, la misma que comprende en: (01) columpio metálico, (03) asientos de sube y baja (no consta de la base) y (02) trepadoras, a favor la ASOCIACION GRANJA TALLER Y VIVIENDA SAN FRANCISO DE ASIS CONO ESTE MARIANO MELGAR, representado por el Sr. WALTER WILLIAM CUSIHUAMAN CERVANTES – PRESIDENTE DE LA ASOC A.G.T y V. SAN FRANCISCO DE ASIS; lo que posibilitará que esta entidad edil pueda contribuir al desarrollo infantil del distrito y permitirá contribuir con la mejora del ornato del campo deportivo de la Asociación mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y archivo conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Zoraida Elizabeth Quispe Flores
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

